

ORDENANZA 2962/2022

VISTO:

El mensaje N° 026/2022 enviado por el D.E.M y:

CONSIDERANDO:

La necesidad concretar las Obras aprobadas según las Ordenanzas Municipales N° 2887/2021 y N° 2925/2021.

Que, dada la actual situación económica que atraviesa nuestro país con constantes y crecientes aumentos en los costos de bienes y servicios, lo que dificulta la realización de concursos de precios y/o licitaciones públicas, con la natural demora de los mismos, y siendo que los fondos se encuentran disponibles y se deprecian por el referido proceso inflacionario, resulta pertinente autorizar al DEM a efectuar compra directa de ripio con precio de referencia.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:


ARTICULO 1°)- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 2926/2021, autorizase al DEM, a realizar compra abierta con precio de referencia, de ripio, para las obras aprobadas, según Ordenanza Municipal N° 2887/2021 (Proyecto: Ripiado de la Ruta Provincial N° 91-S, Tramo: Calle Reconquista - Jirafa Agua Sociedad Rural) y Ordenanza Municipal N° 2925/2021 (Ripio Cordón Cuneta).

ARTICULO 2°)- El DEM, deberá informar cada actualización de precios que se generen desde la promulgación de la presente ordenanza hasta finalizar las compras abiertas con precio de referencia.


ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

  
CAROLINA CAPETTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
JUSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado